



Informe técnico de validación de la solicitud del área de control de El Salvador sobre modificación de capacidad de exportación N-S, S-N y Total

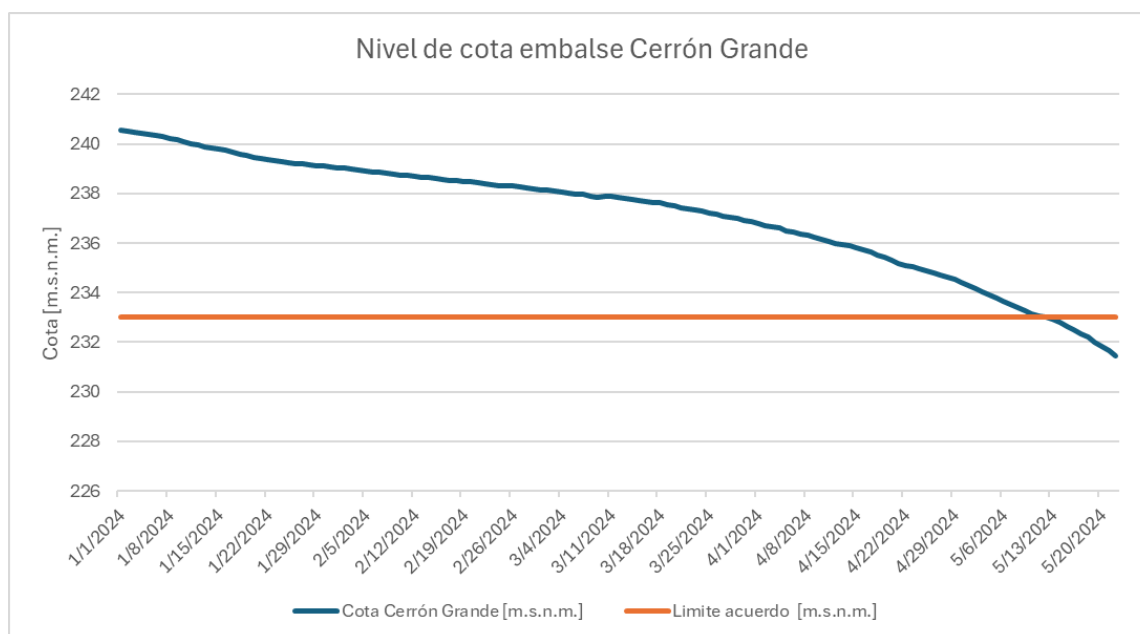
Con base en lo establecido en el numeral 1.5.3.2 literal i), inciso iii) del Libro I del RMER, el Ente Operador Regional, ha revisado y validado, la solicitud remitida por el OS/OM de El Salvador (UT), en donde requieren la modificación de su capacidad de exportación norte-sur, sur-norte y total, en los escenarios de demanda máxima, demanda media y demanda mínima, a partir del 23 de mayo de 2024. El EOR ha realizado la revisión de las condiciones técnicas detalladas en la solicitud y la validación considerando el análisis de contingencia N-1 tal como lo establece la resolución CRIE-P-19-2014.

Análisis Cumplimiento de los CCSD:

El OS/OM del área de control de El Salvador, ha informado al EOR de la actualización de las condiciones actuales de su despacho de generación, en función de las siguientes condiciones energéticas previstas para la operación a partir del 23 de mayo de 2024:

1. Respecto al acuerdo No. 09/2024/DE, emitido por la Dirección General de Energía, Hidrocarburos y Minas (DGEHM) numeral 1, en su parte resolutive indica: *"Que cuando el embalse de Cerrón Grande se encuentre por abajo de la cota 233.00 m.s.n.m., la UT efectuará las gestiones para que el EOR actualice de las Máximas Capacidades de Transferencia de Potencia (MCTP) para los valores de máxima capacidad de exportación de El Salvador, al valor de 0 MW"*

Grafica 1. Histórico 2024 nivel de cota embalse Cerrón Grande





Considerando que, para el 22 de mayo de 2024, el embalse de la C.H. Cerrón Grande reportaba un nivel de 231.46 m.s.n.m., el OS/OM de El Salvador ha solicitado modificar las máximas capacidades de exportación a partir del 23 de mayo de 2024, tal como se indica en la tabla siguiente:

Tabla 1. Valor exportación para El Salvador, según estudio MCTP mayo 2024.

Período	Exportación Norte-Sur (MW)	Exportación Sur-Norte (MW)	Exportación total (MW)
00:00 –23:59	50	50	50

Tabla 2. Valor solicitado de exportación para El Salvador, vigentes a partir del 23 de mayo del 2024.

Período	Exportación Norte-Sur (MW)	Exportación Sur-Norte (MW)	Exportación total (MW)
00:00 –23:59	0	0	0

Estos valores continuarán vigentes mientras las condiciones informadas por la UT, ya sea debido a cumplimiento de alguno de los numerales del acuerdo No. 09/2024/DE o por alguna nueva disposición regulatoria.

La UT confirmó que el caso base de la base de datos utilizadas para el cálculo de las MCTP para el periodo de mayo 2024, sigue siendo representativa para modelar las condiciones de la presente solicitud. Por lo cual, los escenarios remitidos por el OS/OM de El Salvador ya han sido validados en dicho informe, verificando que no se presentan violaciones al criterio de sobrecarga ante contingencias (N-1).



CONCLUSIONES:

- 1- El Ente Operador Regional (EOR), ha realizado los estudios eléctricos de seguridad operativa, con el fin de revisar los valores de actualización solicitados por el OS/OM del área de control de El Salvador, con base en los artículos 1.5.3.2, inciso i), numerales iii y viii, del Libro I del RMER, 4.2.1 y 5.2.1 del Libro III del RMER, aplicando los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño establecidos en el capítulo 16 y en el Anexo H del Libro III del RMER, así como lo indicado en la resolución CRIE-P-19-2014, relacionado a la aplicación del criterio de contingencias simples (N-1).
- 2- El EOR ha revisado y validado las condiciones técnicas operativas detalladas en la presente solicitud.
- 3- El EOR ha verificado que los valores de máxima capacidad de exportación solicitados como actualización por el OS/OM del área de control de El Salvador, indicados en la Tabla 2, cumplen con los Criterios de Calidad, Seguridad y Desempeño definidos en el RMER, por lo cual se procederá a su aplicación.